

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602547
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Cambio a cuidador con contrato laboral.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

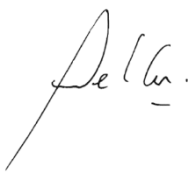
El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 19/05/2026, ha sido la demora de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia en resolver el cambio de cuidador a persona con contrato laboral, solicitado en fecha 11/07/2025 en el expediente de dependencia de la titular de queja.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 27/05/2026 a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria indicaba en resumen que con fecha 1 de julio de 2026 se había emitido resolución en la que se modificaba el Programa Individual de Atención, en lo relativo a la persona que ejerce los cuidados de la persona dependiente, reconociendo a la persona propuesta con efectos desde el 12 de septiembre de 2025, fecha en la cual han transcurrido dos meses desde la fecha de solicitud del cambio de persona cuidadora.

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones, pero no ha presentado ninguna.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana